

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00364-00
AUTO No. 1191

Santiago de Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. Tener en cuenta el escrito de ampliación de poder presentado por la apoderada de la parte demandada dentro de este asunto.
2. Incorporar escrito presentado por la parte demandante donde se ha pronunciado sobre las excepciones de mérito, sin ser tenido en cuenta por estar el termino vencido.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ